



SELO QUARTO, VEINTE
MAYO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA

Ayuntamiento, y la primeron
 D. Diego Peláez de ~~Castro~~ ^{Castro} ~~Ryala~~ ^{Ryala}
 D. Pedro Melgarejo ~~de~~ ^{de} ~~Castro~~ ^{Castro}
 D. Juan de ~~Alba~~ ^{Alba} ~~de~~ ^{de} ~~Alba~~ ^{Alba}
 D. Pedro Lopez ~~de~~ ^{de} ~~Sanchez~~ ^{Sanchez}
 D. Juan ~~de~~ ^{de} ~~Sanchez~~ ^{Sanchez}
 D. Alonso ~~de~~ ^{de} ~~Sanchez~~ ^{Sanchez}
 D. Alonso ~~de~~ ^{de} ~~Sanchez~~ ^{Sanchez}
 D. Estevan ~~de~~ ^{de} ~~Sanchez~~ ^{Sanchez}
 D. Cristobal ~~de~~ ^{de} ~~Sanchez~~ ^{Sanchez}

Dileg con el Sr. D. Juan
 en Caranara, a tres de este mes, y año. Lo
 que no fue notorio, los nombramos. Los dichos para
 villa, y su jurisdicción, y otras de la villa
 parrochial al Sr. D. Diego de ~~Sanchez~~ ^{Sanchez}, cura pro
 p. y vicario de esta villa; y otros que a la
 villa no le toca sacar tales nombramientos en
 otra villa; y que por lo mismo, no pedia; m

